

Panamá, 12 de abril de 2005.

C-No.48

Honorable Señor

**NORMAN SCOTT DÍAZ**

Diputado Suplente del Circuito 8-6

Asamblea Nacional.

E. S. D.

Señor Diputado Suplente:

Por instrucciones del señor Procurador me dirijo a usted para informarle acerca de la consulta relativa a si es o no un delito lucrar con bienes del Estado.

Su interrogante está fundamentada en una preocupación y no así en cuanto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento a aplicar en un caso concreto, tal como lo establece el artículo 6, numeral 1 de la Ley 38 de 31 de julio del 2000.

Siendo así, no se cumple con estos presupuestos de ley, pues la consulta debe formularla el servidor público con ocasión del cumplimiento de sus atribuciones, y no en forma abstracta por motivos de preocupaciones de carácter jurídico.

En virtud de lo expuesto, este despacho lamenta no poder atender su solicitud.

Atentamente,

**Víctor L. Benavides Pinilla**

Secretario General

VLBP/20/cch.